CODICILIOS Y MEMORIAS SECRETAS

CODICILIOS:

- Eran disposiciones menos solemnes de última voluntad.
- En Roma CODEX era la última voluntad solemne y el diminutivo CODICILLUS expresaba la voluntad menos solemne.
- Una manera descritos pequeños que hacen los omes después que han hecho sus testamentos para crecer o menguar o mudar algunas de las demandas que habían hecho en ellos.

MEMORIAS:

- Muy parecidas en su estructura los testamentos ológrafos.
- Modifica un testamento o lo aclaraban.
- o Eran resumen un testamento *per relationem.*
- o Podía el testador, en alguna cláusula, remitirse algún escrito simple, ordenándose tuviera como parte de su testamento, y a ese escrito se llamaba memoria testamentaria, en ella antiguamente podía aclararse el nombre del heredero instituido en el testamento o en el poder para testar, y las condiciones o gravámenes que se anunciaron, pero que no se expresaron en esos documentos.
- La memoria tiene que estar escrita por el testador y citarse en el testamento.

ARTÍCULO 957. Es nula la institución de heredero o legatario hecha en memorias o comunicados secretos.